



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. R/P N° 242-2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

COMODORO RIVADAVIA, 23 SEP 2020

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 027/20, de fecha 1° de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto, el Consejo Superior convocó a elecciones de representantes del Claustro Alumnos para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Asamblea Universitaria, Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales) estableciendo como fecha para el acto electoral el día 11 de noviembre próximo.

Que también se estableció el Calendario Electoral correspondiente, supeditado a que se cumplan las condiciones sanitarias y se tenga la aprobación por parte de la autoridad sanitaria competente.

Que, al día de la fecha, la continuidad de la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia del COVID-19, hace que se torne imposible llevar a cabo el proceso electoral por lo cual es necesario hacer efectiva la suspensión de toda la actividad electoral programada para este año.

Que, de conformidad al DNU 714/2020 dictado con fecha 14 de agosto de 2020; el DNU 754/2020 de fecha 20 de setiembre dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y a los DNU 260/2020, modificado por el 287/2020, y el 868/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, se ha dispuesto la continuidad de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, y en especial para las localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Puerto Madryn, lo que torna imposible el desarrollo de la actividad proselitista y de organización administrativa propias del calendario electoral, cuyo inicio estaba previsto para el 1 de setiembre del corriente año.

Que, en ese marco, la habilitación del proceso electoral puede implicar la violación de las normas contenidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia mencionados, ya que necesariamente requiere de la circulación y reunión de las personas participantes, lo que se encuentra expresamente prohibido por la normativa citada.

Que, en la situación expuesta, siendo imposible llevar a cabo el proceso electoral, resulta necesario hacer aplicación del Art. 6° de la Resolución "C.S." N° 027/20 que dispuso la prórroga de los mandatos de los representantes estudiantiles hasta el primer día hábil del mes de octubre de 2021 en caso de verificarse la continuidad de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.

...///



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

///...2.-

Que se han realizado consultas al claustro estudiantil en las diferentes Unidades Académicas y Delegaciones Zonales manifestándose en acuerdo a la medida de efectivizar la suspensión de la convocatoria a elecciones con la consecuente prórroga de mandatos.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer efectiva la suspensión de la convocatoria a elecciones de representantes del claustro Alumnos efectuada mediante Resolución "C.S." N° 027/20 (Art. 2º) y el Calendario Electoral correspondiente que obra agregado como Anexo a la misma.

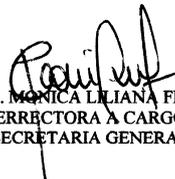
ARTÍCULO 2º.- Hacer efectiva la cláusula contenida en el Art. 6º de la Resolución "C.S." N° 027/20, y en consecuencia disponer la prórroga de los mandatos de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales hasta el primer día hábil del mes de octubre de 2021.

ARTICULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION R/9 N°

242-2020

U.N.P.S.B


DRA. MONICA LILIANA FREILE
VICERRECTORA A CARGO DE
SECRETARIA GENERAL


DR. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR